Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90074097, y la Entidad
de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantia de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número IDIN2.MNT-IA-01-(IS), han hecho constar que el modelo presentado
cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real
Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecida en la referi-

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0378, y fecha de caducidad el dia 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un esco y el primero antes de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes

del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la via administrativa, podra interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energia, en el plazo de quince dias, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: × b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Carac-

teres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IN2», modelo SM-9709.

Características:

Primera:  $9 \times 9$ .

Segunda: 24 c.p.s. Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Direc-11389 ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-loga una impresora, marca IN2, modelo SM-9711, fabri-cada por Mannesmann Tally, GmbH, en su instalación in-dustrial ubicada en República Federal de Alemania.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IN2, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, 652-656, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de una impresora, fabricada por Mannesmann Tally, GmbH, en su instalación industrial ubicada en República Federal de Alemania.

República Federal de Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90074098, y la Entidad
de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantia de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número IDIN2.MNT-IA-01-(IS), han hecho constar que el modelo presentado
cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real

Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0376, y fecha de caducidad el día

12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continua-ción, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la docu-mentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiero de las condiciones fundamentales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la via administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energia, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades:

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IN2», modelo SM-9711.

Características:

Primera: 24 × 24. Segunda: 287 c.p.s.

Tercera: Continuo/Discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Direc-11390 ción General de Política Tecnológica, por la que se homo-logan tres máquinas de escribir electrónicas, marca AEG Olympia, modelos COMFORT MD, y otros, fabricadas por AEG Olympia Office GmbH, en su instalación indus-trial ubicada en Alemania Federal.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Zurbano, 51, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres máquinas de escribir electrónicas, fabricadas por AEG Olympia Office GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania Federal.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 90104031, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TD-OLSCH-IA-06-(MEE), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas los especificaciones actualmente establecidas por el Real cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre de 1985. Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referi-

da disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMQ-0051, y fecha de caducidad el dia 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continua-ción, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.